

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
NOGALEZURIETA S.A CINOZU**

Informe de Comisario

Al 31 de diciembre de 2015

Guayaquil – Ecuador

**A los Señores Accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NOGALEZURIETA S.A CINOZU**

En mi calidad de Comisario de NOGALEZURIETA S.A CINOZU. y en cumplimiento a la función que me asigna Art. 274 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados, que le es relativo por el año terminado en esa fecha.

La Compañía Nogalezurieta S.A Cinozu ,durante el periodo del año 2015 la empresa no registro movimientos porque se encuentra en etapa preoperativa.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del balance general de NOGALEZURIETA S.A CINOZU., al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha.

Finalmente declaro haber dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 274 de la Ley de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de NOGALEZURIETA S.A CINOZU.



Srta. Vizcaino Basurto María José
CI: 2300205370
COMISARIO

<p style="text-align: center;">COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NOGALEZURIETA S.A Al 31 de diciembre de 2015 NOTAS INTEGRANTES AL INFORME DE COMISARIO (Expresadas en dólares)</p>

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi revisión a los estados financieros de NOGALEZURIETA S.A CINOZU., no registra movimientos y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

2. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Finalmente declaro haber dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 274 de la Ley de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de NOGALEZURIETA S.A CINOZU.